

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"

CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL. 8592182 RIOSUCIO-CALDAS

i01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
DIVORCIO	LUIS FERNANDO GONZÁLEZ A.	CLAUDIA YOLIMA MORALES S.	3	1-8
Rad. 2022-00019-00				

De la solicitud de nulidad presentada por el **Dr. MIGUEL RICARDO GONZÁLEZ TORO** apoderado de la señora **CLAUDIA YOLIMA MORALES Saldarriaga**, visible a folios 1 a 8 del cuaderno 3, se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, para los fines de los artículos 110 y 134 del Código General del Proceso. Los cuales comienzan a correr el día jueves 23 de junio de 2022, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día martes 28 del mismo mes y año, a las 06:00 p.m

Riosucio, Caldas, 22 de junio de 2022


JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia